



Río Gallegos, 2 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.647/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 30 obra Telegrama Ley N° 23.789 remitido por el docente Marcelo Daniel CAPRA, mediante la cual presenta su renuncia a la institución, a partir del 30 de septiembre de 2025;

QUE por Nota N° 865/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado y comunica la imputación presupuestaria;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82º inciso I) es facultad de la suscripta aceptar las renuncias del personal docente y NODOCENTE de esta Unidad Académica;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Marcelo Daniel CAPRA (C.U.I.L. N° 20-20799734-0) en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Arquitecturas Básicas, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-02-01-02, Código del cargo 4AP-4-11103-P, Escuela de Sistemas e Informática, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 30 de septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Marcelo Daniel CAPRA en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.0001.002.000.000.11.16.00.00.03.00.3.4. 100,00%.-

ARTÍCULO 5º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. a).-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-



P
Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG